



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

MARA

COTABAMBAS - APURÍMAC



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°29-2025-AL/MDM/COT/APU.

Mara, 13 de mayo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA

VISTO:

En Sesión ordinaria N°09 de la fecha, bajo la Presidencia del Alcalde Ing. Alex Manuel Roque Mio, y la asistencia de los señores regidores Héctor Benito Huilca, Marleni Chahua Ñahui, Moises Ñahui Panuira, Edulia Banitza Alarcón Osorio y Wilbert Rojas Cabrera, visto el informe N°139-2025-MDM/GM-OFEI/OMT., de fecha 07 de mayo de 2025, el informe N°090-2025-RSC-OPMI/OGPP-MDM., de fecha 12 de mayo de 2025, el informe N°146-2025-MDM/GM-OFEI/OMT., de fecha 12 de mayo de 2025, el informe N°180-2025-OGPP-GM/MDM/DCA., de fecha 12 de mayo de 2025, el informe N°148-2025-MDM/GM-OFEI/OMT., de fecha 13 de mayo de 2025, solicitando aprobar la priorización bajo mecanismo de obras por impuesto del proyecto con CUI N°2680078, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (en adelante IOARR), e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia (en adelante IOARR de emergencia) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que, de acuerdo al numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29230), corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya Inversiones, que se encuentren registradas en el Programa Multianual de Inversiones cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el inciso 1) del numeral 19.2 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que la lista de priorización de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 en el caso de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se aprueba mediante acuerdo del Consejo Regional, el Concejo Municipal o el Consejo Universitario, respectivamente. Esta facultad es indelegable;



Dirección: Plaza de Armas s/n Mara - Cotabambas - Apurímac



www.munimara.gob.pe



munimara@munimara.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

MARA

COTABAMBAS - APURÍMAC



Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29230, en su numeral 23.1 señala que las Entidades Públicas deben actualizar las listas de priorización periódicamente y como mínimo una vez al año, para lo cual, Proinversión brinda asistencia técnica a las respectivas Entidades Públicas, cuando así lo soliciten. La lista de priorización es publicada por Proinversión en su portal institucional dentro de los tres (3) días de recibida la información a la que se refieren los artículos 19 y 20. Asimismo en su numeral 23.2, señala que Proinversión actualiza la lista de priorización publicada en su portal institucional, retirando aquellas Inversiones y actividades de operación y/o mantenimiento que cuenten con un Convenio de Inversión suscrito y/o aquellos que se encuentren en ejecución o ejecutados bajo otra modalidad. Para ello, Proinversión requiere a las Entidades Públicas la debida actualización de la lista de priorización;

Que en el numeral 30.1 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230, se señala que el proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial es designado por el titular de la Entidad Pública en la Resolución de aprobación de lista de priorización en caso de entidades de Gobierno Nacional. En el caso de Gobiernos Regionales, de Gobiernos Locales y Universidades Públicas, el comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue;

Que, en ese contexto, la Municipalidad distrital de Mara, ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, IOARR, e IOARR de emergencia de competencia local en el ámbito de su jurisdicción en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que conforme al artículo XI del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas pueden suscribir un Convenio de asistencia técnica con Proinversión bajo la modalidad de asesoría o de encargo, previo Acuerdo del Consejo Regional, del Concejo Municipal, del Consejo Universitario, o previa Resolución del titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda;

Que, mediante el **informe N°139-2025-MDM/GM-OFEI/OMT.**, de fecha 07 de mayo de 2025, la responsable de la oficina de formulación y evaluación de inversiones, solicita opinión a la oficina de OPMI, sobre el proyecto con CUI N°2680078, para su priorización bajo mecanismo de obras por impuesto.

Que, mediante el **informe N°090-2025-RSC-OPMI/OGPP-MDM.**, de fecha 12 de mayo de 2025, la responsable de la oficina de OPMI, remite opinión técnica con respecto al proyecto denominado: "Mejoramiento del servicio de educación secundaria en I.E. Yuricancha de centro poblado Yuricancha distrito de Mara de la provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac", con CUI N°2680078, para la priorización bajo la modalidad de obras por impuesto, y concluye señalando que el proyecto se encuentra viable y cumple con los lineamientos del sector educación y recomienda proceder con la priorización del referido proyecto, bajo la modalidad de obras por impuesto; dado que se encuentra dentro de los topes máximos de capacidad anual (TMCA) 2024 vigente a la fecha.

Que, mediante el **informe N°146-2025-MDM/GM-OFEI/OMT.**, de fecha 12 de mayo de 2025, la responsable de la oficina de formulación y evaluación de inversiones, solicita opinión técnica presupuestal a la oficina general de Planeamiento y Presupuesto, con respecto del proyecto con CUI N°2680078, para su priorización bajo mecanismo de obras por impuesto.

Que, mediante el **informe N°180-2025-OGPP-GM/MDM/DCA.**, de fecha 12 de mayo de 2025, la responsable de la oficina general de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal en el marco de la Ley N°29230 – obras por impuesto, respecto al proyecto con CUI N°2680078, y concluye informando que existe disponibilidad



Dirección: Plaza de Armas s/n Mara - Cotabambas - Apurímac



www.munimara.gob.pe



munimara@munimara.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE

MARA

COTABAMBAS - APURÍMAC



dentro del tope máximo de capacidad anual 2025, asignado a la municipalidad distrital de Mara, para comprometer el financiamiento del proyecto en el marco de la Ley N° 29230, asimismo refiere que se cumple con lo dispuesto en el numeral 22.2 del reglamento de la Ley N° 29230 en cuanto a la acreditación de recursos por parte de la oficina de presupuesto y recomienda continuar con el trámite correspondiente para viabilizar el proyecto bajo la modalidad de obras por impuesto.

Que, mediante el **informe N°148-2025-MDM/GM-OFEI/OMT.**, de fecha 13 de mayo de 2025, la responsable de la oficina de formulación y evaluación de inversiones, solicita aprobar la priorización de la inversión denominada: "Mejoramiento del servicio de educación secundaria en I.E. Yuricancha de centro poblado Yuricancha distrito de Mara de la provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac", con CUI N°2680078, mediante la modalidad de obras por impuesto.

Que en la sesión de concejo ordinaria N°09 de fecha 13 de mayo del 2025, el titular de la entidad municipal, puso a consideración del Concejo Municipal, el informe N°148-2025-MDM/GM-OFEI/OMT., de fecha 13 de mayo de 2025, y adjuntos, remitido por la responsable de la oficina de formulación y evaluación de inversiones, solicitando aprobar la priorización del proyecto de inversión con CUI N°2680078, para su priorización bajo el mecanismo de obras por impuesto. Por lo que luego de la lectura integral del informe ya referido y adjuntos, se procedió al debate respectivo por parte de los integrantes del Pleno del Concejo Municipal, quienes por unanimidad aprobaron y/o dispusieron que la Municipalidad distrital de Mara, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos el proyecto denominado: "Mejoramiento del servicio de educación secundaria en I.E. Yuricancha de centro poblado Yuricancha distrito de Mara de la provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac", con CUI N° 2680078.

Que, en el presente caso, se verificó que el monto de inversión del proyecto denominado: "Mejoramiento del servicio de educación secundaria en I.E. Yuricancha de centro poblado Yuricancha distrito de Mara de la provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac", no supera el tope de capacidad anual de la municipalidad distrital de Mara, asimismo, cumple con Reglas Fiscales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, por tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

Que, en este marco legal, la Municipalidad distrital de Mara, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, el proyecto que es priorizado por el presente acuerdo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD y/o MAYORÍA, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la priorización de la siguiente Inversión para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, siendo el proyecto priorizado el que se detalla a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. YURICANCHA DE CENTRO POBLADO YURICANCHA DISTRITO DE MARA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC".	2680078	S/ 10,691,728.60 (Diez millones seiscientos noventa y un mil setecientos veintiocho con 60/100 soles



Dirección: Plaza de Armas s/n Mara - Cotabambas - Apurímac



www.munimara.gob.pe



munimara@munimara.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

MARA

COTABAMBAS - APURÍMAC



ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al ing. **Alex Manuel Roque Mio**, con DNI N°43580130, alcalde de la Municipalidad Distrital de Mara, a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 29230 y las adendas que fuesen pertinentes

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR al Titular de la Municipalidad Distrital de Mara, aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de la inversión, hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Locales con las Empresas Privadas, así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 4 de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO CUARTO.- SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de Asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, según los alcances del artículo XI del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR al Titular del Pliego a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN.

ARTÍCULO SEXTO.- AUTORIZAR a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad municipal y REMITIRLO a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la Ley N°29230.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA
COTABAMBAS - APURÍMAC

Ing. Alex Manuel Roque Mio
DNI. 43580130
ALCALDE

